

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

9692 *FALCON INVEST INTERNATIONAL, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 334 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la fecha de 25 de septiembre de 2015, la Junta General Extraordinaria y Universal de Falcon Invest International, S.A. adoptó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de tres millones trescientos sesenta mil euros (3.360.000,00 euros) por devolución de aportaciones a los accionistas y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La reducción se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las Cuatrocientas (400) acciones nominativas, número 1 a 400, ambas inclusive, en que actualmente se divide el capital social. El valor nominal de las acciones, actualmente fijado unitariamente en veinticinco mil euros (25.000 euros) y conjuntamente en diez millones de euros (10.000.000 euros) quedará reducido a dieciséis mil seiscientos (16.600,00 euros) cada acción y conjuntamente seis millones seiscientos cuarenta mil euros (6.640.000,00 euros).

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en artículo 170.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones a los socios de la sociedad. El pago de la cantidad objeto de reducción se realizará mediante transferencia a las cuentas corrientes que designe cada accionista o bien cheque bancario, una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital sin que ninguno de ellos se opusiese a este acuerdo o, teniéndose opuesto, una vez que se tengan satisfecho o garantizado sus créditos conforme a la ley aplicable. La cifra a abonar a cada accionista será de ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 euros) por acción.

Como resultado de lo anterior, se acuerda también modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo de reducción de capital social será el siguiente:

"Artículo 5º.- Capital Social: El capital social es de seis millones seiscientos cuarenta mil euros (6.640.000,00 euros), representado por cuatrocientas 400 acciones ordinarias nominativas de dieciséis mil seiscientos (16.600,00 euros) de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, numeradas del uno al cuatrocientos, ambos inclusive".

Se acuerda autorizar al secretario no consejero y a todos los miembros del órgano de administración con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en derecho, para publicar, de conformidad con lo previsto en los artículos 319 y 334 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Tarragona en la que la sociedad tiene su domicilio.

Esto se hace público a lo efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Tarragona, 28 de septiembre de 2015.- El Secretario no Consejero.

ID: A150043850-1